



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Ciudad de México, Coyoacán a 28 de julio de 2026
No. Oficio: ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDREP/301/2026
Asunto: Se atiende solicitud

**C. ANÓNIMO
PRESENTE**

En atención a su oficio 30 de septiembre de 2026, recibido en la oficialía de partes de la Alcaldía, remitido por los volantes de turno COY/4732/2025, DGJG/3313/2025, DG/2695/2025, SMVP/1235/2025 medio por el cual hace de conocimiento su inconformidad respecto a:

"Quiero denunciar una reja que esta obstruyendo y no permite el paso y la libre circulación de vehículos y personas localizada en calle 15 esquina con calle 8 de la colonia Espartaco, C.P. 04870... la cual ha sido colocada arbitrariamente por colonos de la misma calle, ocasionando ya varios problemas y conflictos entre los cuales se encuentran la apropiación de particulares del espacio público originando que incluso que incluso algunas personas o vecinos aledaños no puedan transitar y ni siquiera tenga la libertad de estacionar su vehículo o se realicen fiestas o convivios utilizando la citada calle para dichos fines..." (sic.)

Al respecto informo a usted, que personal operativo adscrito a esta área a mi cargo, realizó el recorrido de inspección ocular para constatar la denuncia ciudadana, realizando el previo apercibimiento número ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDREP/297/2026 a efecto de que acredite mediante documento idóneo, la legal ocupación, instalación y/o permiso de la referida reja, por lo que esta autoridad en cumplimiento del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo vigente en la Ciudad de México; queda en espera del retiro por sus propios medios de la reja en la ubicación señalada.

Lo anterior en virtud de las facultades, atribuciones y competencia conferidas a esta unidad departamental establecidas en el Manual Administrativo MA-COY-26-5E3C5050, marco jurídico vigente de la Alcaldía y otros instrumentos jurídicos aplicables; se encuentra el retiro de objetos (muebles) u obstáculos que obstruyen y restringen la libre circulación peatonal y vehicular en el bien de dominio público.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
**JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

OSCAR MAURICIO LORENZO MORENO

C.c.p. Lic. Amellali Maribel González Rocha. - Coordinadora de Procesamiento de Información y Control de Gestión- COY/4732/2025 Folio: 5329
Roberto Sánchez Lazo Pérez- Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos. - Volante de Turno. - DGJG/3313/2025
Luis Manuel Serio Ordoñez-Director de Gobierno- Volante de Turno- DG/2695/2025
Oscar Ortega Espinosa- subdirector de Mercados y Vía Pública. - SMVP/1235/2025
JUDREP/527/2025
OMLM/ler

Avenida Río Churubusco N°98, Planta baja
Col. San Diego Churubusco, C.P. 04200
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA